"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0338 -2025-GEMU/MPCH

La Merced, veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 05466, Informe N° 0119-2025-SGME/GOP/MPCH, Informe N° 509-2025/GOP/MPCH, Memorando N° 0326-2025-GEMU-MPCH, Informe N° 1254-2025/GI/MPCH, Memorando N° 0840-2025-GEMU-MPCH, Informe N° 501-2025-OGPPPI/MPCH, Opinión legal N° 486-2025-OGAJ/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05466 de fecha 24 de febrero del 2025 el presidente Multisectorial de Carreteras Tramo San José Buenos Aires el Sr. Jhorlin Contreras Borda solicitó a la Entidad, *"(...) SU APOYO CON POLL DE MAQUINARIAS Y COMBUSTIBLE PARA INTERVENCIÓN DE LOS 9 ANEXOS DE LA MULTISECTORIAL DE CARRETERAS SAN JOSÉ BUENOS AIRES (...).";*

Que, mediante Informe N° 0119-2025-SGME/GOP/MPCH de fecha 06 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipos remitió a la Gerencia de Infraestructura el Estudio Técnico de la Actividad del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LOS TRAMOS DEL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN-2025.";

Que, mediante Informe N° 509-2025/GOP/MPCH de la Gerencia de Obras Públicas de fecha 31 de marzo en concordancia con el Informe N° 148-2025/SGEP-GOP/MPCH de fecha 10 de marzo del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos concluyó, *"(...) esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite la elaboración y aprobación de PLAN DE TRABAJO denominado: "LIMPIEZA Y MATENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LOS TRAMOS DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- 2025", para su aprobación mediante acto resolutivo teniendo un presupuesto total es de* ***S/. 422,079.97 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES)****, bajo la modalidad de* ***ADMINISTRACIÓN DIRECTA*** *con un plazo de ejecución de 210 días calendarios. Se recomienda la* ***APROBACIÓN*** *mediante acto resolutivo, para así continuar con el trámite correspondiente, así como su posterior ejecución física. (...).";*

Que, mediante Memorando N° 0326-2025-GEMU-MPCH de fecha 13 de marzo del 2025 la Gerencia Municipal solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, *"(...) realizar la evaluación correspondiente a fin de continuar con el trámite (...)";*

Que, mediante Informe N° 1254-2025/GI/MPCH de fecha 28 de mayo del 2025 la Gerencia de Infraestructura en concordancia con el Informe N° 0277-2025-SGM/GI/MPCH de fecha 22 de mayo del 2025 emitida por la Sub Gerencia de Maquinaria, reiteraron la solicitud de Disponibilidad Presupuestal mediante acto resolutivo de Plan de Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 0840-2025-GEMU-MPCH de fecha 28 de mayo del 2025 la Gerencia Municipal reitero a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, "(...) realizar la evaluación correspondiente a fin de continuar con el trámite (...)";

Que, mediante Informe N° 501-2025-OGPPPI/MPCH de fecha 28 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señaló, *"(...)* ***esta oficina le informa que si existe la disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINALES DE LOS TRAMOS DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", que haciende hasta por la suma de S/ 422,079.97 (Cuatrocientos veintidós mil setenta y nueve con 97/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, (...).";***

Que, mediante Opinión legal N° 486-2025-OGAJ/MPCH de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló, *"(...) es jurídicamente;* ***VIABLE*** *la aprobación vía acto resolutivo del* ***plan de trabajo*** *DENOMINADO "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LOS TRAMOS DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN 2025" en su modalidad de ejecución por administración directa y por el monto de S/.422,079.97 (Cuatrocientos veintidós mil setenta y nueve con 97/100 soles), con plazo de 210 días calendarios; al amparo de los artículos 38°*

*y 39° de la ley concordante. **SEGUNDO:** En el mismo acto, **RESPONSABILIZAR** a la sub gerencia de Maquinarias y Equipos y en concordancia de la gerencia de INFRAESTRUCTURA, encargado de la elaboración y aprobación del plan de trabajo denominado "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LOS TRAMOS DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN 2025" que nos avoca por las posibles deficiencias y/o vicios ocultos que podría ocasionar detrimento en los recursos o intereses de la Entidad.";*

Al respecto, cabe advertir que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos X y numeral 1.6 del artículo 79 disponen;

"Artículo X.- Promoción Del Desarrollo Integral

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.";

Artículo 79°.- Organización Del Espacio Físico y Uso Del Suelo

Las Municipalidades, en material de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce las siguientes funciones:

***1.-** Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales*

(...)

1.6. Diseñar y ejecutar planes de renovación urbana

(...)"; (resaltado nuestro)

Asimismo, es de señalar que el Artículo N° 01 del Decreto de Alcaldía N° 01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023, desconcentra y delega al Gerente Municipal, en Materia Administrativa lo siguiente; ***"a) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad"***, (resaltado nuestro);

Por los fundamentos expuestos, y en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2025/MPCH de fecha 02 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N°205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, Decreto de Alcaldía N° 01-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"LIMPIEZA Y MATENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LOS TRAMOS DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- 2025",** contando con un presupuesto de **S/. 422,079.97 (Cuatrocientos Veintidós Mil Setenta y Nueve con 97/100 Soles)**, bajo la modalidad a **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **210 días calendarios,** de acuerdo a los fundamentos antes glosado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Sub de Gerencia de Maquinarias, y Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la **Sub de Gerencia de Maquinarias** encargada de la elaboración del Plan de Trabajo, y a la **Gerencia de Infraestructura** encargados de la aprobación, ejecución y fiscalización del Plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área usuaria responsable la presentación de un informe final a la culminación de la ejecución del plan de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Sub de Gerencia de Maquinarias, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Gerencia de Infraestructura, y la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución, a despacho de Alcaldía, para los fines a que se contraen el Artículo 79. Del Texto Único de Ordenado de la Ley N°27444 Ley Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Mag. RUDY R. MATENCIO GERONIMO
GERENTE MUNICIPAL

¡Gobierno del Pueblo!